

105272564 1109 674

Santiago de Cali, Marzo 25 de 2022

Doctor (a)
ALEJANDRA MARIA RIASCOS GUERRERO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI
j04fccali@cendoj.ramajudicial.com
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **207002500** de fecha: 44622
CAUSANTE : **GABRIEL ANTONIO RAMIREZ Y LILIA CARDONA DE
RAMIREZ**
NIT: **2524796 Y 29320538**

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Marzo 3 de 2022 bajo el N° 4337 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto el causante debera presentar declaraciones de renta por los años 2017 a 2020 más sanción por extemporaneidad (valor sanción \$380.000). Presentar declaración de Renta 2021 fracción 2022 en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División de Gestión y Asistencia al Cliente. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportar la relación de los avalúos catastrales por dichos años.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Feb 28 - Mar 4 de 2022**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoría de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División Recaudo y Cobranzas